



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 6 de Junio de 1988

Núm. 128 *h*

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa Miniprix, S. A., y sus trabajadores, que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 116 de 21 de mayo de 1988, y advertido que por error material se ha omitido la publicación de la tabla de salarios anexa al mismo, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 que establece que "en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos",

ACUERDA: Disponer la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para la empresa Miniprix, S. A., que como un todo indivisible formará parte del referido Convenio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 116 de 21 de mayo de 1988.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del Convenio.

León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 5042

ANEXO I

TABLA SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO EMPRESARIAL, PARA LA EMPRESA "MINIPRIX, S. A.", Y SUS TRABAJADORES, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE ALIMENTACION

Niveles	Salario mes
I.—Dirección	—
II.—Titulado Superior, Gerente	—
III.—Titulado Medio, Analista, Encargado Gral., Contable, Jefe de Sección, Cajero Gral.	60.723
IV.—Jefe o Encargado de Establecimiento, Encargado de Almacén, Gestor	60.723
V.—Oficial Admvo. Vendedor, Supervisor, Viajante, Programador	60.723
VI.—Oficial de 1.ª, Conductor-Vendedor, Dependiente Mayor, Operador	60.723
VII.—Oficial de 2 de Oficio, Dependiente, Aux. Admvo., Conductor, Repartidor, Auxiliar de Caja, Grabador	60.723
VIII.—Aux. de Caja - reponedor, Ayte. de Dependiente, Mozo Especializado, Cobrador	60.723
IX.—Mozo, Limpiadora, Conserje, Telefonista, Vigilante, Reponedor, Envasador, Marcador	60.723
X.—Aprendices y Aspirantes de 17 años	35.407
XI.—Aprendices y aspirantes hasta 17 años	22.232

(Siguen firmas ilegibles).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE FOMENTO SERVICIO TERRITORIAL DE LEON EXPROPIACIONES ANUNCIOS

El día 21 de junio de 1988 a la hora que se cita, se procederá en el Ayuntamiento de Valdesamario, al pago de los depósitos previos, correspondientes a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por la obra: "Nueva carretera LE-451 de Astorga a Pandorado, P.K. 37,000 al 47,000. Tramo: Escuredo y LE-493".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 26 de mayo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Antonio Orozco. 5007

Término municipal de Valdesamario
Fecha de pago del depósito previo:
Día 21 de junio de 1988. Hora: 13.

Finca n.º 7.24 Complementaria.—
Propietaria: María García Alvarez.

Finca n.º 7.50 Complementaria.—
Propietarios: Herederos de Consuelo Díez Ordás.

**

El día 21 de junio de 1988 a la hora que se cita, se procederá en los Ayuntamientos de La Robla y Matallana de Torio, al pago del justiprecio, correspondiente a los propietarios que

se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por la obra: "Acondicionamiento de plataforma y trazado de la carretera C-626, de Cervera a La Magdalena, P.K. 13,468 al 24,615. Tramo: La Robla-Robles de la Valcueva. Clave: 1.5-LE-7".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 26 de mayo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Antonio Orozco. 5008

Término municipal de La Robla

Fecha de pago del justiprecio: Día 21 de mayo de 1988. Hora: 10.

Finca número	Propietarios y domicilios
--------------	---------------------------

5	Felipe Arias Arias Rabanal de Fenar-León.
---	--

Término municipal de Matallana de Torío

Fecha de pago del justiprecio: Día 21 de junio de 1988. Hora: 11.

Finca número	Propietarios y domicilios
--------------	---------------------------

1	M. ^a Jesús Suárez Laiz c/ Melquiades Alvarez, 75, 1.º D La Felguera - Asturias.
3	Tomás Mateos Zapico Robledo de Fenar-León.
10	Vicente Robles Suárez La Valcueva-León.
12-A	Vicente Robles Suárez La Valcueva-León.
19	Apolinar Rodríguez García c/ León-Collanzo, s/n. Matallana de Torío-León.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1988, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas familiares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

12.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.*

D. Juan Alonso Alonso (Villaturiel), D. Santiago Fernández Plasencia en rep. de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) (Bembibre y Congosto), S. A. T. Mergar (Valdepolo-Quintana de Rueda), D. Antonio García Gómez (Villablino), D.^a M.^a Cruz-Adelina Fernández Alvarez (Camponaraya), D. Fernando Granda Ferrero (Onzonilla), Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (Crémenes), D. Raúl Valcarce en rep. Central Hortofrutícola (Carracedelo), D.^a M.^a Yolanda García Cordero (Villamejil), D. Manuel Luis Canal Recio (Cistierna), D. Alfredo Pérez Alonso en rep. de la Empresa Peryflor, S. A. (Villaturiel).

14.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.*

D. José Luis Canseco Fernández (Bembibre), D. Santiago Arias (Camponaraya), D. Antonio Nido Feito (Villaquilambre), D. Severiano Cubelos Salvador (Camponaraya), D. Juan Fernández Gutiérrez (Cimanes del Tejar), D. Ricardo Méndez Flórez (Villaquilambre), D. Livinio Rodríguez Suárez (Mansilla de las Mulas), D. Tomás Voces Alonso (Villaturiel), D. Agustín Riveira Arias (Camponaraya).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones al Servicio Territorial de Fomento (Comisión Provincial de Urbanismo), Paseo de la Condesa de Sagasta, n.º 42. León.

León, 20 de mayo de 1988.—La Presidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 4910

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA
Sección de Industria y Energía
LEON

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11.098 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 13,2/20 kV. y centro de transformación de 100 kVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto

2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea a 13,2/20 kV. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio templado tipo E/70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado de 11 metros de altura, con entronque en la actual línea de Iberduero, S. A. "La Gotera-Aralla" (derivación a Sta. Lucía) y diez metros de recorrido, finalizando en un centro de transformación, tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado y vibrado, con transformador de 100 kVA., tensiones 20/13,2 kV/398-230 V. y elementos reglamentarios de protección que se instalará en las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil en el Barrio de San Roque de la localidad de Santa Lucía de Gordón, afectando la instalación exclusivamente a terrenos de la Junta Vecinal de Santa Lucía de Gordón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 18 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4816 Núm. 3356—5.265 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 12.504 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. de Compostilla de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía a nuevos edificios de la zona.

d) Características principales: CT de interior de 630 KVA de potencia, relación de transformación 15 KV a AT y 398/220 V BT, situado en uno de los edificios de nueva construcción con acceso directo desde la calle y provisto de una malla de toma de tierra. Línea de media subterránea de 100 metros de longitud y 150 mm² de sección y tensión 12/30 KV que unirá con el anillo subterráneo de Ponferrada al CT proyectado.

e) Presupuesto: 4.881.984 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 24 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4852 Núm. 3357—3.510 ptas.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Norte de España

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Domicilio: Villafranca del Bierzo.

Nombre del río: Burbia.

Punto de emplazamiento: Campo del Ferial.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras proyectadas tienen una longitud de unos 80 m. y se inician en las proximidades de unas viviendas existentes aguas arriba del recinto ferial, finalizando frente a la esquina superior de dicho recinto.

Consisten en la ejecución de un dique de escollera en protección del talud en la margen izquierda, que permitirá la restitución del camino actualmente lesionado por las avenidas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y demás documentos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte (c/ Asturias, 8-1.º, Oviedo).

Oviedo, 3 de febrero de 1988.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

4850 Núm. 3358—2.990 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

C.P.-9311-LE.

La Excm. Diputación Provincial de León, con domicilio en León, solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a abastecimiento, en el término municipal de Sariegos (León).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo de 300 metros de profundidad, entubado con tubo de chapa de varios diámetros de 300 y 200 mm.

Captación del agua será mediante grupos mecánicos a través de un motor de 61 C.V. de potencia capaz de elevar un caudal de 20 lts./seg. a una altura manométrica de 170 mca.

El uso y destino de las aguas será el abastecimiento y riego de una superficie, en el parque San Isidro Hospital Provincial de Niños, del término municipal de Sariegos, en León.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 210.000 m³ que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 20 lts./seg.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el designado como 8 C "Región Esla-Valderaduey".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo,

en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de mayo de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. 4851

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

AVILES

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés,

Hago saber: Que con fecha 19 de mayo de 1988, se dictó resolución del expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles núm. 10/85, en la que se acordó:

1.º—Considerar cometida una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

2.º—Declarar responsable de la misma a don Manuel Pérez Moure.

3.º—Imponerle una multa de 25.200 pesetas.

4.º—Que don Manuel Pérez Moure no puede disfrutar del régimen de Importación Temporal, con matrícula turística, durante un periodo de un año.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La falta de pago de la multa notificada en los plazos que se señalan implicará por ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el art. 1.521 del Código Civil.

Cuando la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago no cubra el importe de la multa y demás responsabilidades, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dado en Avilés, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Administrador, Antonio Bravo Menéndez. 4770

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública, con trámite de admisión previa, para adjudicar las obras de rozado del pavimento actual de algunas calles y suministro y puesta en obra de aglomerado en caliente para la mejora de la pavimentación de diversas calles de la ciudad de León, así como la señalización horizontal de las mismas, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: Cien millones de pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 2.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. n.º y domicilio en, en nombre propio (o en el de, según poder bastante que acompaña), condecorador de la subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para realizar las obras de rozado, suministro y puesta en obra de aglomerado en caliente, para mejora de la pavimentación y señalización horizontal de diversas calles de la ciudad, se compromete a realizarlas en la cantidad pesetas (en letra), ajustándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. Fecha y firma.

Presentación y apertura de proposiciones: Las plicas se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo en los diarios oficiales, de 9 a 13 horas en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

León, 23 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4856 Núm. 3359—3.640 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para adjudicar la redacción del proyecto y construcción de un puente sobre el río Bernesga y sus accesos, aguas arriba del de San Marcos de esta ciudad de León, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: Se establece un

límite de gasto para estas obras de 400.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Redacción del proyecto de construcción: tres meses. Construcción: doce meses, a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

Plazo de garantía: Un año a partir de la recepción provisional.

Fianza provisional: 8.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central-Contratación de la Secretaría General.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. n.º y domicilio en, en nombre propio (o en el de, según poder bastante que acompaña), enterado del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León para contratar la redacción del proyecto y la construcción de un puente sobre el río Bernesga y sus accesos, aguas arriba del puente de San Marcos, en la ciudad de León, se compromete a realizar ambas prestaciones con plena sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de León, por el precio de ejecución por contrata, IVA incluido, de pesetas, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer.—Fecha y firma.

Presentación y apertura de proposiciones: Las plicas se presentarán todos los días laborables, de 9 a 13 horas, hasta el día 29 de julio de 1988, en la expresada oficina; y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación.

León, 23 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4857 Núm. 3360—3.900 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 1988, acordó la imposición de contribuciones especiales en la obra de pavimentación de calles en San Cibrián y Cillanueva, 1.ª fase, incluida en el Plan Provincial de 1988.

El expediente cuyas características se citan a continuación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, durante treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, quedando aprobado definitivamente si

no se producen reclamaciones durante el periodo de información pública.

1.º—Costo obras según proyecto	7.000.000
2.º—Aportación del Estado	1.400.000
3.º—Aportación Diputación	2.100.000
4.º—Aportación Municipal	3.500.000
5.º—Base imponible	3.500.000
6.º—Cantidad a repartir por contribuciones especiales	697.875
7.º—Módulo de reparto: Metros lineales afectados.	
8.º—Número de metros afectados	465,25
9.º—Precio del metro lineal	1.500

Ardón a 19 de mayo de 1988.—El Alcalde, Olegario Prieto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 1988, aprobó con el quórum legal exigido, el proyecto de contrato del anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación Provincial de León, para financiar la obra de "Extensión del servicio telefónico en Villalobar".

Las características del préstamo son las siguientes:

- 1.º—Cantidad concedida: 750.000 pesetas.
- 2.º—Amortización: En diez anualidades.
- 3.º—Gastos de administración: Pesetas 114.440 pagaderas en diez anualidades conjuntamente con los reintegros.
- 4.º—Importe anualidad de amortización: 86.444 pesetas.
- 5.º—Recursos afectados en garantía: Los establecidos en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Dicho expediente y proyecto de contrato se somete a información pública durante quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 19 de mayo de 1988.—El Alcalde, Olegario Prieto.

4834 Núm. 3361—4.420 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1988, el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir el suministro de una máquina retroexcavadora por contratación directa, queda expuesto al público a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal por plazo de 8 días para reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 20 de mayo de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4873 Núm. 3362—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 30 de enero de 1988, en ratificación de anterior acuerdo, acordó, con quórum que determina el artículo 47, 3.º G de Ley 7/85 de 2 de abril, solicitar aval bancario a la Caja Rural Provincial de León, cuyas características son las siguientes:

- Importe: 3.400.000 ptas.
- Corretaje: 3 por mil de nominal.
- Comisión: 0,50 % trimestral aproximadamente.
- Finalidad: Garantizar aportación municipal a la obra pavimentación calles Santalla del Bierzo, 1.ª fase, del Plan Provincial de Obras de 1987 de la Excm. Diputación Provincial de León.
- Garantías: Ingresos municipales no comprometidos.
- Expediente de referencia, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayunta-

miento, al objeto de poder formular reclamaciones contra el mismo.

Priaranza del Bierzo, 17 de abril de 1988.—El Alcalde, Conrado Alvarez.
4917 Núm. 3363—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Don Marco Guzmán Arévalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Truchas (León).

Hago saber: Que en uso de la facultad otorgada a esta Alcaldía por la Corporación de Castrillo de Cabrera y en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Truchas, se informa a quienes puedan estar interesados, que se encuentra expuesto al público por espacio de treinta días el expediente para la agrupación de municipios de Truchas y Castrillo de Cabrera, provincia de León, para el sostenimiento en común de la Secretaría de ambas Corporaciones, al objeto de su examen y para

la presentación de las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Truchas a 26 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).
4914 Núm. 3364—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Rejero

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 5 de mayo de 1988, acordó con el quórum establecido solicitar un aval bancario al Banco Hispano Americano de Boñar, con el fin de garantizar a la Excm. Diputación el pago de la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Rejero, 1.ª fase.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría en horas de oficina por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Rejero a 24 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).
4911 Núm. 3365—1.105 ptas.

Comunidad de Municipios de San Emiliano-Sena de Luna

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 11.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.800.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	11.000.000
GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.841.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	9.159.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	11.000.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

San Emiliano, a 25 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).
4965 Núm. 3366—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 8.978.793 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.711.301
Cap. 2.—Impuestos indirectos	708.258
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	422.554
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.936.680
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	200.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	8.978.793
GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.163.334
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.982.101
Cap. 3.—Intereses	50.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	103.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.125.805
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.863.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	691.553
TOTAL	8.978.793

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Magaz de Cepeda, a 19 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).
4963 Núm. 3367—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de abril de 1988, con el voto favorable de cinco Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco Concejales y han votado cinco, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		4.980.305
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		2.576.510
Cap. 3.—Intereses		203.202
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.400.000
Cap. 6.—Inversiones reales		3.600.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		749.183
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		14.509.200

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		2.134.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		927.700
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.797.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes		6.400.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		250.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		500.000
TOTAL		14.509.200

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Valcarce, a 16 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4722 Núm. 3368—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de abril de 1988, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se produjeran reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal único de este Ayuntamiento para el año 1988 con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		5.874.704
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		4.220.000
Cap. 3.—Intereses		100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		98.947
Cap. 6.—Inversiones reales		5.953.719
Cap. 7.—Transferencias de capital		3.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		715.259
TOTAL		20.262.629

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		2.471.312
Cap. 2.—Impuestos indirectos		974.817
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		6.328.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.108.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		1.380.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		5.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		20.262.629

Asimismo se hace saber que la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada con el presupuesto municipal único para 1988, queda formada con los siguientes puestos de trabajo:

Denominación de la plaza: Funcionarios de habilitación de carácter nacional.—Secretaría, 3.ª categoría; grupo B; índice de proporcionalidad, 8; coeficiente, 3,3; nivel, 16; jubilación, a los 65 años.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pobladora de Pelayo García, 26 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4960 Núm. 3369—4.290 ptas.

Entidades Menores**Junta Vecinal de Prianza de la Valduerna**

ANEXO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 1988

ESTADO DE GASTOS

1.—Remuneraciones de personal		900.000
—Dietas y viajes miembros Junta Vecinal	200.000	
—Hacenderas	700.000	
2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.800.000
—Gastos materiales de oficina	20.000	
—Gastos inmuebles (limpieza, calefacción, pequeñas reparaciones)	75.000	
—Comunicaciones (Serv. teléfono)	40.000	
—Energía (consumo alumbrado público)	650.000	
—Reparaciones instalaciones (alumbrado y saneamiento) ...	350.000	
—Contribuciones e impuestos	25.000	
—Festejos	600.000	
—Imprevistos	40.000	
4.—Transferencias corrientes		1.400.000
Aportación para el sostenimiento de Oficina de Maragatería.		
6.—Inversiones reales		5.850.000
—Reforma Casa Concejo	1.350.000	
—Pavimentación	2.500.000	
—Plantación de 4.340 árboles	2.000.000	

Total gastos 9.950.000

ESTADO DE INGRESOS

3.—Tasas y otros ingresos	750.000
—Subasta dos cotos de caza.	
5.—Ingresos patrimoniales	7.600.000
Intereses cuentas a plazo, calculados netos.	
7.—Transferencias de capital	1.600.000
—Subvenciones de Entes Territoriales por las plantaciones de árboles.	

Total ingresos 9.950.000

Prianza de la Valduerna a 13 de mayo de 1988.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente.

4618 Núm. 3370—4.290 ptas.

*Junta Vecinal de
Mansilla Mayor*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública de treinta días hábiles a que fue sometida la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de esta Junta Vecinal mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13-4-88, queda aprobada definitivamente con el siguiente texto:

Mansilla Mayor, a 21 de mayo de 1988.—El Presidente (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE MANSILLA MAYOR
(Ayuntamiento de Mansilla Mayor)

Art. 1.—El objeto de esta Ordenanza está constituido por el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Mansilla Mayor en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1987 y 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal a los que será aplicable esta Ordenanza serán los que se identifican en el Anexo Único.

2.º—Forma de aprovechamiento.

Dadas las características de los bienes comunales a los que se aplica esta Ordenanza, que no permiten el aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo, la forma de aprovechamientos se establece en la de lotes o suertes.

3.º—Personas con derecho a los aprovechamientos por lotes.

Para tener derecho a lote se requiere reunir las dos siguientes circunstancias:

1.ª—Ser vecino y cabeza de familia, inscrito en el padrón municipal de habitantes, con residencia efectiva y real en la localidad de Mansilla Mayor durante la mayor parte del año, en la que estará constituido el domicilio habitual y permanente.

No obstante lo anterior, podrán tener derecho a lote, los vecinos, no cabezas de familia, que vivan solo y/o subsistan económicamente independientes.

No perderán el derecho a lote los vecinos que, teniendo su domicilio y residencia habitual y permanente en Mansilla Mayor, tengan un puesto de trabajo fuera de la localidad.

Tampoco se perderá el derecho a lote por ausencias justificadas de la localidad de carácter eventual como cumplimiento del servicio militar, desempeño de cargo público, enfer-

medad o cualquier otra causa justificada.

2.ª—Ser agricultor en activo, no tener 65 años cumplidos, cultivando directa y personalmente el lote, con o sin la colaboración de las personas que convivan con el cabeza de familia, probándose tal circunstancia con documento que acredite el abono de las cuotas de la Seguridad Social Agraria a nombre del cabeza de familia, de su cónyuge o de la persona que con él conviva.

En caso de fallecimiento el titular, el cónyuge que sobreviva o el hijo o hijos que convivan con él podrán continuar aprovechando el lote hasta el término del plazo a que se refiere el artículo 6.º

Art. 4.º—Formación de los lotes o suertes.

La Junta Vecinal, previa consulta en Concejo abierto, determinará el número de lotes o suertes en que se dividan los comunales, siguiendo el criterio más ajustado para que puedan disfrutar de lotes o suertes la mayor cantidad posible de las personas que tengan derecho a ellos, sin perjuicio de que los lotes sean económicamente rentables, y en todo caso, el lote no sea inferior a 1 Ha.

Art. 5.º—Distribución de los lotes.

La distribución de los lotes o suertes se realizará por sorteo entre todos los vecinos con derecho a ellos conforme a los artículos anteriores.

Art. 6.º—Tiempo de utilización de los lotes.

La adjudicación de los lotes se realizará por término de 5 años, transcurridos los cuales serán devueltos a la Junta Vecinal para efectuar nuevo sorteo.

Art. 7.º—Aprovechamiento de los lotes.

Las condiciones del aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

1.ª—Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia a quien se le haya adjudicado, en régimen de cultivo directo, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento o cualquier otra forma de cesión de uso.

2.ª—El tiempo de utilización de los lotes será de 5 años, transcurridos los cuales, el adjudicatario está obligado a poner el lote a disposición de la Junta después de recogida la cosecha. En los mismos términos se devolverá el lote al cumplir los 65 años.

3.ª—El tiempo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual técnicamente apropiado, que en ningún caso puede deteriorar la calidad o naturaleza del terreno.

4.ª—En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento

practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta.

5.ª—En caso de abandono del cultivo directo o incumplimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza, el lote revertirá automáticamente a la Junta con todas sus acciones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjudicarlo.

Art. 8.º—Cuota anual.

La cantidad a satisfacer por el aprovechamiento de las parcelas será de 15.000 ptas., pagado por adelantado.

Esta cuota se fija para compensar los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta. El impago de este plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su percepción por vía de apremio y para el desahucio. Además del abono de la cuota, el adjudicatario del lote queda obligado a costear las obras de pontonas de acceso, nivelación de los terrenos, tasas por utilización de agua de riego, compuertas de acceso del agua al lote y similares.

Art. 9.º—Exclusión del Régimen de Arrendamientos Rústicos.

La adjudicación de lotes o suertes queda excluida del régimen de arrendamientos rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, apartado 4.

Disposición final.—Tramitación y vigencia de esta Ordenanza.

La aprobación de la presente Ordenanza se ajustará al siguiente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con lo establecido en los arts. 49 y 70 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

a).—Aprobación inicial por la Junta Vecinal.

b).—Información pública y audiencia a los interesados, a través de anuncio en el tablón de edictos de la Junta Vecinal y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c).—Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias dentro del plazo y aprobación definitiva por la Junta.

d).—Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La entrada en vigor de la Ordenanza no se producirá hasta que se haya publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días conforme a lo previsto en el artículo 65.2. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

Núm. de polígono	Núm. de masa	Núm. de la finca	Superficie
1	7	11	124
2	7	27	53
3	8	7	60
4	8	10	59
5	8	11	45
6	8	14	44
7	8		70
Superficie total ...			45-72-10

7 Comunal de la Llama, 1,5 Has., excluido de concentración.

La presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal de Mansilla Mayor, en sesión celebrada el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Atanasio Robles.

4736 Núm. 3371—15.080 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 458 de 1988, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de la Clínica Santa María la Blanca, S. L., contra resolución del Gobierno Civil de León, de 9 de marzo de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de dicho Gobierno de 11 de enero anterior, por la que se autoriza el derribo del edificio sito en dicha ciudad, calle Suero de Quiñones, número 25; solicitado por D. Agustín Antonino García-Miranda Fernández, para su posterior reedificación, y de cuyo inmueble es arrendataria la Entidad recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

4924 Núm. 3372—2.600 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León Cédula de emplazamiento

Conforme viene acordado en el procedimiento de separación conyugal, número 508/1987, promovido por doña María del Pilar Blanco Alonso, mayor de edad, vecina de Cofiñal y hoy de León, representada en turno de oficio, por el Procurador señor Muñoz Sánchez, con su esposo José Grande Rubio, mayor de edad, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda al esposo mencionado, emplazándole en forma para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que mediante su publicación en forma conforme viene acordado, por el desconocido domicilio del esposo demandado, le sirva de emplazamiento, extendiendo la presente en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4880

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 470 de 1980, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Andrés Muñoz Bernal, S. A. de Madrid, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Antonio Eyaralar González Posadas, sobre reclamación de 289.055 pts. de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero que las cargas anteriores y preferen-

tes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día cinco de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día cuatro de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.^a—Rústica.—Tierra llamada huerta de la Terrona en la parroquia de Cuerigo, concejo de Ollero. Sobre esta finca se ha edificado una casa chalet de una sola planta, de 75 metros cuadrados que consta de porche, portal, salón, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

2.^a—Tierra llamada la Campa o Firuyón, con sus árboles, en la parroquia de Cuerigo, concejo de Aller, de 9 áreas. Valorada en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

3.^a—Una séptima parte indivisa de una casa habitación de planta baja y piso, sobre una superficie de 50 metros cuadrados, con un pajar anejo de 90 metros cuadrados, ambos en estado de ruina, sitos en el concejo de Aller. Valorada en veinte mil pesetas.

4.^a—Séptima parte indivisa de un castaño, en el llamado prendado de los Heros, en la parroquia de Soto, concejo de Aller, compuesta de 22 pies de castaño, con dos días de bueyes aproximadamente. Valorada en la suma de dos mil pesetas.

5.^a—Séptima parte indivisa de una finca a pasto llamado Llerón del Molino, sita en término del pueblo de Castaño, concejo de Aller, de 43 áreas y 27 centiáreas. Valorada en la suma de seis mil pesetas.

Dado en León a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5027 Núm. 3373—6.760 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 436/86, se tramitan autos de

juicio ejecutivo promovidos por José Santiago Olle Rodríguez, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra Juan Alberto Rodríguez González, vecino de León, calle García, I, 4-4.º-I, sobre reclamación de 185.640 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día catorce de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día tres de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Vehículo Renault-9, matrícula LE-6.407-K. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en León, a 26 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

4974 Núm. 3374—4 355 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa,
Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 26/85, se tramitan autos de menor cuantía,

a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el Ministerio Fiscal, don Manuel Pablos Pérez, mayor de edad y vecino de León, declarado en rebeldía; contra todas las personas físicas y jurídicas intervinientes o personadas en el expediente suspensión de pagos número 564/79 que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de León y contra las personas intervinientes o personadas en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario 20/72 de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 140.—En León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía número 26/85, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y asistida del Letrado don Antonio Muñiz Buj y don Roberto Cantero Rivas, indistintamente, contra el Ministerio Fiscal; don Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, y vecino de León, declarado en rebeldía; personas intervinientes o personadas en el expediente de suspensión de pagos número 564/79, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de León; personas intervinientes o personadas en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 20/72 de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León que resultan ser don Plácido García Magaz, doña Angela González González, don Belisario Martínez Benavides, doña Dionisia Pérez Cabo, don Clemente Taboada López, don José Ferminán Rodríguez, don Jaime López López, doña Carmen Rabanal García, don Matías Alvarez Benavides, doña Margarita Gutiérrez León, don Manuel San Martín Cordero, don Valentín Cuesta Fernández, don Bautista González García, don Gabriel Romero Blanca, don Alejandro Saugar González, doña Carmen Vélez García, don Manuel Escobar Moro, doña Ramona Fernández Vázquez, don Jesús Fernández Vázquez, don José Prieto Morán, don Aniano García Izquierdo, don Antonio Peláez Alvarez, don Feliciano Peláez Alvarez, don Manuel del Canto Carbajo, don Severino Grande Blanco, don Graciano Carnes Moro, don Argimiro Olego Brañas, don Emilio Fernández Hidalgo, don Baltasar Fernández del Canto, don Florencio Llamas González y don Balbino García Almirante; y contra don Manuel Pablos Pérez, declarado en rebeldía y contra las personas intervinientes o personadas en el expediente de suspensión de pagos número 564 de 1979 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, de los que no se personó nadie, debo acordar, como así hago, no haber lugar a ninguno de los pronunciamientos contenidos en el suplico de dicha demanda, con expresa condena en costas a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

rante, representados por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistido del Letrado, don Jesús Miguel López, y

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social, que fue representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra el Ministerio Fiscal, personas intervinientes o personadas en la pieza de responsabilidad civil del sumario 20/72, de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, de las que, bajo la representación del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, lo hicieron en este procedimiento don Plácido García Magaz, doña Angela González González, don Belisario Martínez Benavides, doña Dionisia Pérez Cabo, don Clemente Taboada López, don José Ferminán Rodríguez, don Jaime López López, doña Carmen Rabanal García, don Matías Alvarez Benavides, doña Margarita Gutiérrez León, don Manuel San Martín Cordero, don Valentín Cuesta Fernández, don Bautista González García, don Gabriel Romero Blanca, don Alejandro Saugar González, doña Carmen Vélez García, don Manuel Escobar Moro, doña Ramona Fernández Vázquez, don Jesús Fernández Vázquez, don José Prieto Morán, don Aniano García Izquierdo, don Antonio Peláez Alvarez, don Feliciano Peláez Alvarez, don Manuel del Canto Carbajo, don Severino Grande Blanco, don Graciano Carnes Moro, don Argimiro Olego Brañas, don Emilio Fernández Hidalgo, don Baltasar Fernández del Canto, don Florencio Llamas González y don Balbino García Almirante; y contra don Manuel Pablos Pérez, declarado en rebeldía y contra las personas intervinientes o personadas en el expediente de suspensión de pagos número 564 de 1979 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, de los que no se personó nadie, debo acordar, como así hago, no haber lugar a ninguno de los pronunciamientos contenidos en el suplico de dicha demanda, con expresa condena en costas a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Requisitorias*

Juan Antonio Cortés Soiza, de 26 años, de estado casado, profesión pintor, hijo de José y de Daimira, natural de París, domiciliado últimamente en Dehesas, c/ La Estación, s/n., por el delito de robo, en sumario número 52 del año 1985, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4886

Manuel Machiò Martín, de 33 años, de estado casado, profesión aprendiz, hijo de Pablo y de Isabel, natural de Zamora, domiciliado últimamente en León, c/ Mariano Domínguez Berrueta, núm. 7-3.º, por el delito de robo con intimidación, en sumario núm. 33 del año 1985, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4883

José Enrique Ruiz Rey, de 31 años, de estado soltero, profesión pizarra, hijo de Enrique y de Emiliana, natural de Herrera de Pisuerga-Palencia, domiciliado últimamente en Ponferrada, calle El Cristo, núm. 4, por el delito de atentado contra la Autoridad, en sumario núm. 58 del año 1985, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4884

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 477 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de D. Eugenio Pedreira Amieiro, mayor de edad, industrial, soltero y vecino de Parroquia de San Jorge —Lugo— contra Minas Josefita, S. L., con domicilio social en Bembibre del Bierzo, sobre reclamación de 2.583.016 pesetas de principal y la de 1.100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 3 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 14 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de enero de 1989, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Una máquina Caterpillar, modelo 950, matrícula LE-5538-VE, valorada en 4.200.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 16 de mayo de 1988.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario acctal. (ilegible).

4887 Núm. 3376—4 290 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Cistierna*

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de menor cuantía núm. 76/87, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Cistierna, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Covadonga Gutiérrez Rodríguez, representada por el Procurador señor Franco González, y dirigida por el Abogado señor Alvarez Riaño, contra don Manuel Fernández del Río, León Carbones, S. A., La Minero, S. A., don Eduardo Menes Campo y don Fernando Gómez Ríos, representados los tres primeros por el Procurador señor Conde de Cossío y el último por el señor Corral Bayón, defendidos aquéllos por el Abogado señor Castejón Martín y éste por don Claudio Sahelices Gago, no habiendo comparecido don Eduardo Menes Campo, sobre reclamación de cantidad por daños morales y patrimoniales.

Fallo: Que estimando la demanda en los términos que se concretan en los fundamentos de derecho de esta resolución, debo condenar y condeno a don Eduardo Menes Campo a abonar a doña Covadonga Gutiérrez Rodríguez, por concepto de daños morales y patrimoniales, la cantidad de dos millones de pesetas, absolviendo a los otros demandados, y sin hacer especial imposición de las costas de este procedimiento. Llévase testimonio de esta resolución a los autos originales y notifíquese al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

La presente concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito. Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía don Eduardo Menes Campo, expido y firmo la presente en Cistierna, a 23 de mayo de 1988.—María Dolores Saiz López. 4829

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.349/87 por el hecho de imprudencia, lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de junio de

mil novecientos ochenta y ocho, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María del Carmen González García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).
4929

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª en diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 2.155/86 por apropiación indebida, por medio de la presente se cita a Juan Carlos Machio Guisado, vecino que fue de Puente Castro y en la actualidad en paradero desconocido, de comparecencia en este Juzgado para el próximo día siete de julio a las doce treinta horas, a fin de comparecer en la vista de juicio verbal de faltas antes reseñado que se celebrará el día y hora señalados, en la sala de vistas de este Juzgado sito en calle Animas, 2, compareciendo el interesado en calidad de acusado, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos y medios de prueba de que intente valerse.

León, a 24 de mayo de 1988.—El Secretario.
4890

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada**

D.ª Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1125/83 seguidos en este Juzgado, por sustracción, con fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, recayó propuesta-providencia, por la que se requiere al condenado

D.ª Aldina Conceição Cortina y a Miguel Asenjo Rodríguez, para que en el plazo de diez días, cumplan la pena de cinco días de arresto menor cada uno, indemnización conjunta y solidaria de veinte mil pesetas con los intereses legales, pago de las costas por mitad y se practique la tasación de costas del tenor siguiente:

	Pesetas
Tasa judicial, Registro (D.C. 11.ª D. 18-6-59)	44
Tasa judicial, Diligs. pract. (artículo 28-1 D. 18-6-59)	15
Tasa judicial, Tramitación (artículo 28-1 D. 18-6-59)	220
Tasa judicial, Expedir despachos D.C. 6.ª D 18-6-59)	310
Tasa judicial, Cumplir despachos (Art. 31. 1.ª D. 18-6-59)	155
Impuesto de actos jurídicos documentados, por sentencia y diligs. pract. (Art. 54 y 55 del R.D. 3050/1980)	2.225
Pólizas Mutualidad Judi. D.C. 21.ª anteriores	180
Total	3.149

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas tres mil ciento cuarenta y nueve, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas al condenado D.ª Aldina Conceição Cortina y a Miguel Asenjo Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Aldina Conceição Cortina y a Miguel Asenjo Rodríguez, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, D.ª Enriqueta Roel Penas.
4892

**Juzgado de Distrito
número uno de Pamplona**

Cédula de citación

El señor Juez del Juzgado de Distrito número uno —Decano— de esta capital, en providencia de esta fecha, dimanante de juicio de faltas núm. 884/87, que se sigue sobre lesiones y daños, ha acordado se cite a Jorge Monteiro do Santos — Ultimo domicilio en Albares de la Ribera (León)—, José Manuel Domínguez, para el día uno de julio y hora de las 9,30, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de referencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Jorge Monteiro do Santos y José Manuel Domínguez, expido la presente que firmo en Pamplona, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, María Angeles Ederra Sanz.
4830

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 161/88, seguidos sobre salarios a instancia de Francisco Javier Martínez Geijo contra Patricio Turienzo González, he dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Francisco Javier Martínez Geijo, contra don Patricio Turienzo González, en reclamación de cantidad por salarios, y debo de condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de 386.284 pesetas por los salarios correspondientes al periodo de octubre 1987 a enero 1988 inclusive.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán, acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo, número 2, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas la cantidad objeto de la condena. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 3965/5 bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Nicanor Angel Miguel de Santos.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en legal forma a don Patricio Turienzo González, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.
4675

★ ★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 160/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Francisco Javier Martínez Geijo, contra la empresa don Patricio Turienzo González y otro, sobre reclamación de rescisión de contrato de trabajo; se ha

dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la excepción procesal de falta de litisconsorcio pasivo necesario invocada por el Fondo de Garantía Salarial, al no haber sido traída a autos la Sociedad Mercantil Tuceal, S. L., y en consecuencia debo declarar y declaro no haber lugar a entrar a conocer sobre el fondo de la pretensión ejercitada en la demanda que formula don Francisco-Javier Martínez Geijo, contra don Patricio Turienzo González, sobre rescisión de contrato de trabajo con derecho a indemnización.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de casación, para ante el Tribunal Supremo, Sala 6.ª, en el plazo de diez días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada don Patricio Turienzo González, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 4676

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 344/88, seguidos a instancia de Orfelina Turienzo Santos, contra Leonesa de Negocios, S. A., sobre salarios, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de junio a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Leonesa de Negocios, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4841

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1.438/87, seguidos a instancia doña María-Fe García García contra Ocejo y García Explotaciones Mineras, Sociedad Anónima, Mapfre e INSS y Tesorería, sobre cantidad derivada del fallecimiento indemnización tanto alzado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que abonen a la actora la cantidad de 565.752 pesetas como indemnización por el fallecimiento de su marido, en lugar de las 379.260 que tiene reconocidas.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a Ocejo y García Explotaciones Mineras, S. A., en paradero ignorado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario accidental: José Ramón Quintela Rodríguez. 4944

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 274/88, seguidos a instancia de José Luis Blanco Martínez, contra Comunidad Hereditaria de don Ricardo Hermosilla Rodríguez y otros, sobre revisión invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de julio próximo a las 12,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Comunidad Hereditaria de don Ricardo Hermosilla Rodríguez actualmente en paradero ignorado expido el presente en Ponferrada, a 23 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 5004

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos sus partícipes a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 19 del próximo mes de junio, en el salón de Daniel Canedo Armesto, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo a lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 1987, que presentará el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos correspondientes a 1987, que igualmente presentará el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Se ruega su asistencia a todos los partícipes.

Quilós a 23 de mayo de 1988.—El Presidente (ilegible).

5091 Núm. 3377—1.820 ptas.

Comunidad de Regantes RIBERA ALTA DEL PORMA

Moral del Condado

El próximo día 14 de junio a las 16 horas en primera convocatoria y el día 28 a la misma hora en segunda, de no poder celebrarse en primera y en Moral del Condado, se celebrará Junta General Extraordinaria de esta Comunidad, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la modificación de los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 13, 34, 40, 44, 48, 50, 53, 54 y 57 de las Ordenanzas de esta Comunidad, así como el artículo 13 del Reglamento.

3.º Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, 27 de mayo de 1988.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5093 Núm. 3378—1.495 ptas.

Comunidad de Regantes DE CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DE PORMA Y VILLIMER

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en la Casa Concejo de Castrillo del Condado, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º—Distribución de las aguas para el riego.

4.º—Limpieza de acequias y medidas a tomar para el cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas al respecto.

5.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado a 23 de mayo de 1988.—Severino Peláez.

4905 Núm. 3379—1.755 ptas.